

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 342



RESOLUCIÓN NÚM. 30

SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE ARROYO, A SUSCRIBIR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE JUNCOS PARA LA CESIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE OPIOIDES, A LOS FINES DE TRANSFERIR PARTE DE DICHOS FONDOS A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO ESTANCIA SERENA INC., DEDICADA A OFRECER TRATAMIENTO CONTRA USO DE DROGAS Y CONSUMO DE ALCOHOL CUYA SEDE RADICA EN DICHO MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (o) del Artículo 1.008 de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107-2020), permite a todo municipio ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las personas, de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Por otro lado, el inciso (o) del Artículo 1.008 de la Ley 107-2020 permite al Municipio entrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de los convenios, acuerdos y contratos no requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal, salvo que dicha aprobación sea un requisito indispensable de la ley o programa federal o estatal.

POR CUANTO: El Tribunal Supremo de los Estados Unidos, tras tres años de litigio y negociaciones con múltiples industrias farmacéuticas por prácticas ilícitas en el despacho de medicamentos clasificados como opioides, entre las que se encuentran: ausencia de información debida sobre la capacidad adictiva de los medicamentos derivados del opio y establecimiento de tácticas de mercadeo agresivas para fomentar el uso de sus productos entre personas que padecían una diversidad de dolores desde moderados a severos, se llegó a un acuerdo transaccional con dichas farmacéuticas, que dio paso a que el Municipio de Arroyo recibiera fondos producto de dicha transacción.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo, ha recibido hasta el momento la cantidad de \$230,327.45 como parte de la transacción detallada anteriormente los que denominamos como

Fondos de Opioides. Los fondos de opioides están particularmente dirigidos a fortalecer tres áreas:

1. Tratamiento y reducción de daños, mediante el apoyo a programas de tratamiento integrales para reducir el daño causado por el consumo de opioides.
2. Prevención y educación, a través de iniciativas diseñadas para educar a la población sobre los riesgos asociados con el consumo de opioides y las mejores prácticas para su prevención.
3. Investigación y manejo de datos, mediante proyectos orientados al análisis y manejo de información crítica sobre el impacto de los opioides en la salud pública, lo que permitirá mejorar la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas.

POR CUANTO:

Por la naturaleza y los usos permitidos de estos fondos, según el dictamen del Tribunal Supremo de Estados Unidos, los municipios pueden, a su vez, transferir a diversas entidades sin fines de lucro dedicadas a ofrecer tratamiento contra el uso de drogas y alcohol, debidamente registradas en el Departamento de Estado y que, por su naturaleza, tienen la facultad de recibir fondos a través de los municipios. La entidad sin fines de lucro Estancia Serena Inc., con sede en la jurisdicción municipal de Juncos, Puerto Rico, está debidamente registrada en el Departamento de Estado con el número 354144 y autorizada por la Administración de Servicios de Salud Mental Contra la Adicción (ASSMCA) para la desintoxicación de drogas y alcohol en varones mayores de 21 años. Sus participantes, son asistidos por un equipo multidisciplinario integrado por personal de enfermería, trabajador social, psicólogo, consejera en adicción, médico, terapeuta ocupacional, entre otros; los siete días de la semana, las 24 horas del día.

POR CUANTO:

El Municipio de Arroyo considera que la mencionada entidad sin fines de lucro es una herramienta útil y viable para referirle casos de nuestra jurisdicción, por lo que es una opción transferir parte de los fondos de opioides, al Municipio de Juncos, mediante el acuerdo colaborativo correspondiente.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}

Autorizar al Municipio de Arroyo, a suscribir un acuerdo de colaboración con el Municipio de Juncos para la cesión de **veinticinco mil dólares (\$25,000.00)** provenientes de los Fondos de Opioides, para que a su vez sean transferidos a la entidad sin fines de lucro Estancia Serena Inc., dedicada a ofrecer tratamiento contra el uso de drogas y consumo de alcohol.

SECCIÓN 2^{DA}

La vigencia del Acuerdo de Colaboración autorizado mediante esta Resolución, será de un (1) año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de este.

SECCIÓN 3^{RA}

Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 4^{TA}

Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Finanzas y a la Oficina de Secretaría Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

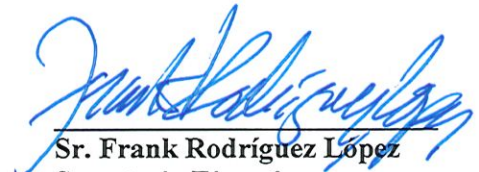
SECCIÓN 5^{TA}

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

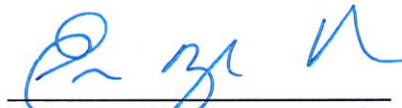
APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 26 DE FEBRERO DE 2026, EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA; Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 27 DE FEBRERO DE 2026.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342



CERTIFICACIÓN

.....

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCIÓN NÚM. 30 SERIE: 2025-2026**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE ARROYO, A SUSCRIBIR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE JUNCOS PARA LA CESIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE OPIOIDES, A LOS FINES DE TRANSFERIR PARTE DE DICHOS FONDOS A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO ESTANCIA SERENA INC., DEDICADA A OFRECER TRATAMIENTO CONTRA USO DE DROGAS Y CONSUMO DE ALCOHOL CUYA SEDE RADICA EN DICHO MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026 EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026.


FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL